



DECRETO N°

1219

TEMUCO,

11 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritó entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ADRIANA SOLEDAD CATRILEO VILLAGRAN**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **753** de fecha **10.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PROGRAMAS SOCIALES**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ADRIANA SOLEDAD CATRILEO VILLAGRAN			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REALIZAR FUNCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL EN LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS A TRAVES DE VIA REMOTA O PRESENCIAL CON UN PROMEDIO DE 3 CONTACTOS MENSUALES.					
HONORARIO MENSUAL					
		VALOR MENSUAL			
ENERO		18.000			
FEBRERO		18.000			
MARZO		18.000			
ABRIL		18.000			
MAYO		18.000			
JUNIO		18.000			
JULIO		18.000			
AGOSTO		18.000			
SEPTIEMBRE		18.000			
OCTUBRE		18.000			
NOVIEMBRE		18.000			
DICIEMBRE		18.000			
				MONTO TOTAL	216.000
IMPUTACION	214.05.06.002.004	c.c	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRA PRESUPUESTARIO		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **216.000.- (Doscientos dieciseis mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.002.004** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL


V&B
D. Asesoría Jurídica